CONDICIONES TECNICAS DEL ESTUDIO PREVIO						
FECHA DE ELABORACIÓN	**DÍA**	06	**MES**	12	**AÑO**	2024
DEPENDENCIA RESPONSABLE	**SECRETARÍA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD**					
1. INFORMACION GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO						
1.1 PLAN DE DESARROLLO	VOLVAMOS A CREER VILLANUEVA 2024 - 2027					
1.2 EJE ESTRATEGICO	DESARROLLO ECONOMICO					
1.3 ESTRATÉGIA	NA					
1.4 SECTOR	TRANSPORTE					
1.5 PROGRAMA	SEGURIDAD DE TRANSPORTE					
1.6 SUBPROGRAMA	N.A.					
1.7 NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO A LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LOS CIUDADANOS EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE.					
1.8 PRODUCTO	INFORMES DE SEGURIDAD VIAL					
1.9 ACTIVIDAD	PROMOVER LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA DOCUMENTACIÓN DE LAS ACCIONES RECONOCIDAS EN EL INSTRUMENTO DE DETALLE ESTRATÉGICO ENFOCADAS A LOS DIFERENTES GRUPOS DE INTERÉS DEL OBSERVATORIO SEGURIDAD VIAL.					
1.10 META DE PRODUCTO	CONSOLIDAR EL OBSERVATORIO DE SEGURIDAD Y DE MOVILIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO. SERVICIO DE INFORMACIÓN DE SEGURIDAD VIAL					
1.11 POBLACIÓN BENEFICIADA	40.227 HABITANTES DANE - Proyecciones de población con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 - Actualizado 2024					
1.12 CODIGO BPIN	2024854400013					
2. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRAR						
2.1. OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	**"PRIMER FORO DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL EN EL MUNCIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE"**					
2.2. TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS					
2.3. PLAZO	TRES (3) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.					
2.4. LUGAR DE EJECUCION	MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE					
2.5. PRESUPUESTO OFICIAL	**TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000) MCTE**					
2.6. FORMA DE PAGO	El Municipio de Villanueva Casanare pagará al contratista de la siguiente manera: el cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa presentación del informe de actividades ejecutadas, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, soportes del pago de seguridad social y parafiscales sí es el caso, del mes correspondiente a la ejecución contractual se deberá suscribir acta de terminación y liquidación esta última debe estar aprobada y aceptada en la plataforma de SECOP II.					
2.7 EMPLEOS GENERADOS	**2.7.1 DIRECTOS:**	1	**2.7.2 INDIRECTOS**	0		
3. INFORMACION PRESUPUESTAL						
3.1. RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.1.24.09.001.13.12					
3.2. DENOMINACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Promover la gestión del conocimiento en el instrumento de detalle estratégico. - sgplinv-					

3.3. FUENTE DE FINANCIACION	DERECHOS DE TRÁNSITO
3.4. VALOR	**TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000) MCTE**
3.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N/A

4. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

4.1 ANÁLISIS DE LA NECESIDAD. -

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares (...)".

La secretaria de tránsito, transporte y movilidad tiene como fin misional facilitar el derecho fundamental a la movilidad de los ciudadanos garantizando la circulación de bienes y servicios relativo a la gestión y organización del tránsito y transporte dentro de la jurisdicción del municipio, en el mismo sentido se busca la reducción de siniestralidad para ello es necesario contar con un diagnóstico para así fijar acciones de mejora, a través de estadísticas y estudios de punto críticos, etc, para lo cual se articula a nivel nacional con la Agencia Nacional de Seguridad Vial, la cual es una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, que forma parte de la Rama Ejecutiva, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Transporte.

Que mediante decreto No. 028 de 2019 "Por medio del cual se crea el comité local de seguridad vial en el municipio de Villanueva Casanare y se dictan otras disposiciones" modificado por el decreto 076 de 2020, establece que el comité es una instancia de carácter asesor y está encargado de coordinar y articular acciones con los organismo encargados de la implementación del plan local de seguridad vial PLSV en el Municipio y realiza el control y seguimiento de acciones encaminadas a promover la seguridad vial, en el cual son participantes diferentes actores de los gremios de transporte y autoridades locales.

Es importante que en el primer foro de seguridad vial participen integrantes de dicho comité, autoridades nacionales, departamentales y municipales, representantes de instituciones educativas, los gremios que hacen parte del tránsito y transporte en el cual se pueda debatir y buscar acciones conjuntamente para cumplir con el plan nacional de seguridad vial y sobre todo salvar vidas, socializar las cifras recopiladas en el observatorio municipal para así tomar acciones conjuntas en la problemática de la siniestralidad vial en nuestro municipio, es por esto que la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad realizo invitaciones a 120 personas entre los cuales están: autoridades locales, departamentales, nacionales, empresas de transporte, instituciones educativas, medios de comunicación, empresas privadas actores que día a día interactúan cada uno en su área en materia de transito y transporte, para los cuales es importante tener un espacio de aprovechamiento para así diseñar políticas, campañas y fortalecer la seguridad vial en nuestro municipio.

El Observatorio Nacional de Seguridad Vial, hace parte de la estructura administrativa de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV).tiene como función principal apoyar a la Agencia Nacional de Seguridad Vial en la planificación y evaluación de la política, planes y estrategias de seguridad vial por medio del diagnóstico, análisis y la investigación, para lo cual se ha trabajado de manera articulada y se ha creado el observatorio e seguridad vial Municipal para así tener el panorama de nuestro municipio en cuanto a la siniestralidad por año, día, mes, actor vial más vulnerable, etc.

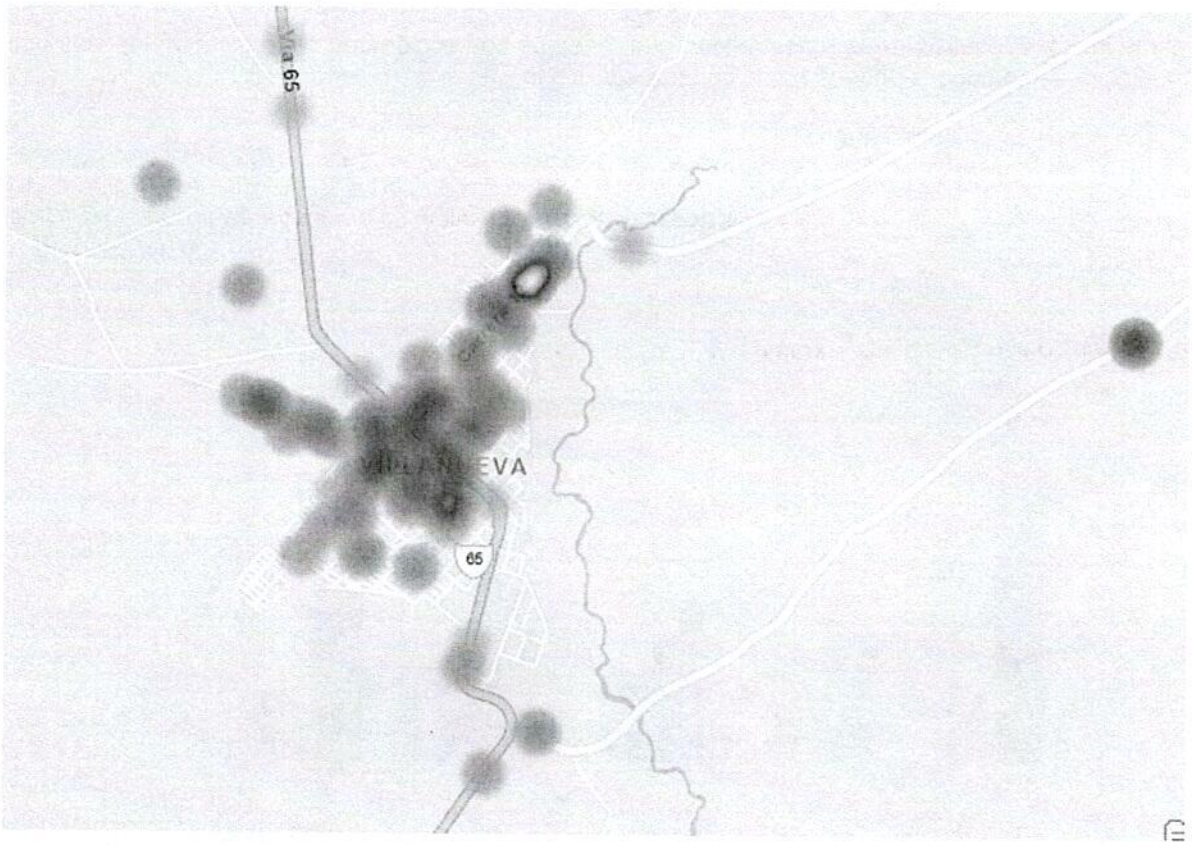
Durante el año 2024, la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad de Villanueva, en colaboración con la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), ha desarrollado importantes avances en la gestión de la movilidad y seguridad

vial del municipio. Este trabajo incluyó la creación de un detalle estratégico para el Observatorio de Movilidad y Seguridad Vial de Villanueva, en el que se definieron la misión, visión y objetivos, y posteriormente la elaboración de una planeación estratégica que marcó el rumbo de las acciones a implementar. Estas iniciativas contaron con el apoyo técnico y profesional de la ANSV a través de mesas de trabajo realizadas en los primeros meses del año.

Entre los logros más destacados se encuentra la actualización y georreferenciación de la base de datos de siniestralidad vial, utilizando herramientas como My Maps y ARCGIS PRO Desktop. Esto permitió un análisis profundo de los eventos reportados en los informes policiales de accidentes de tránsito y la generación de mapas de calor que identificaron los puntos críticos de mayor accidentalidad en el municipio.

Esta información se convirtió en un insumo clave para la formulación de estrategias orientadas a reducir la siniestralidad vial en Villanueva.

Figura 1. Mapa de calor municipio de Villanueva



Con el objetivo de socializar los avances obtenidos, presentar las cifras más relevantes y promover la participación activa de la comunidad, así como de los actores clave en el ámbito de la movilidad segura, se propone la organización de un Foro de Movilidad y Seguridad Vial. Este evento será un espacio único de intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas, donde se buscará generar un diálogo enriquecedor entre expertos, autoridades locales, instituciones educativas, organizaciones civiles y la ciudadanía en general.

En el foro se presentarán de manera detallada los resultados y las cifras más destacadas obtenidas a través del trabajo realizado por el Observatorio de Movilidad y Seguridad Vial de Villanueva. Además, se abordarán las problemáticas actuales en cuanto a seguridad vial, identificando los principales riesgos y desafíos que enfrenta la

comunidad. Se ofrecerán también soluciones innovadoras y prácticas basadas en experiencias exitosas de otras ciudades y en el análisis de datos concretos.
El evento no solo será una oportunidad para mostrar el impacto positivo de las iniciativas implementadas, sino también para sensibilizar a la población sobre la importancia de adoptar prácticas responsables y seguras al transitar por las vías públicas. Asimismo, se fomentará el compromiso de los diferentes actores involucrados en la movilidad urbana, alentándolos a colaborar de manera conjunta en la creación de un entorno vial más seguro y eficiente para todos.

Este foro será una plataforma para consolidar el trabajo realizado por el Observatorio de Movilidad y Seguridad Vial, destacando su labor y promoviendo su continuo crecimiento en la promoción de una movilidad más segura, inclusiva y sostenible.

Con el fin de socializar estos avances, presentar las cifras más relevantes, y promover la participación activa de la

Es importante incluir el análisis de la siniestralidad que tenemos con accidentes de transito en las vías publicas de nuestro municipio, tanto con lesionados como con fallecidos así:

Gráfico 1. Análisis de la siniestralidad por año



Según el gráfico No. 1, se observa que, en el municipio de Villanueva, durante los últimos 5 años, el número de lesionados ha sido siempre mayor que el de fallecidos. El año 2023 destaca por presentar cifras muy altas en comparación con los otros años. Sin embargo, en 2024, se evidencia una reducción tanto en fallecidos como en lesionados respecto al año anterior (2023).

Gráfico 2. Siniestralidad año 2020

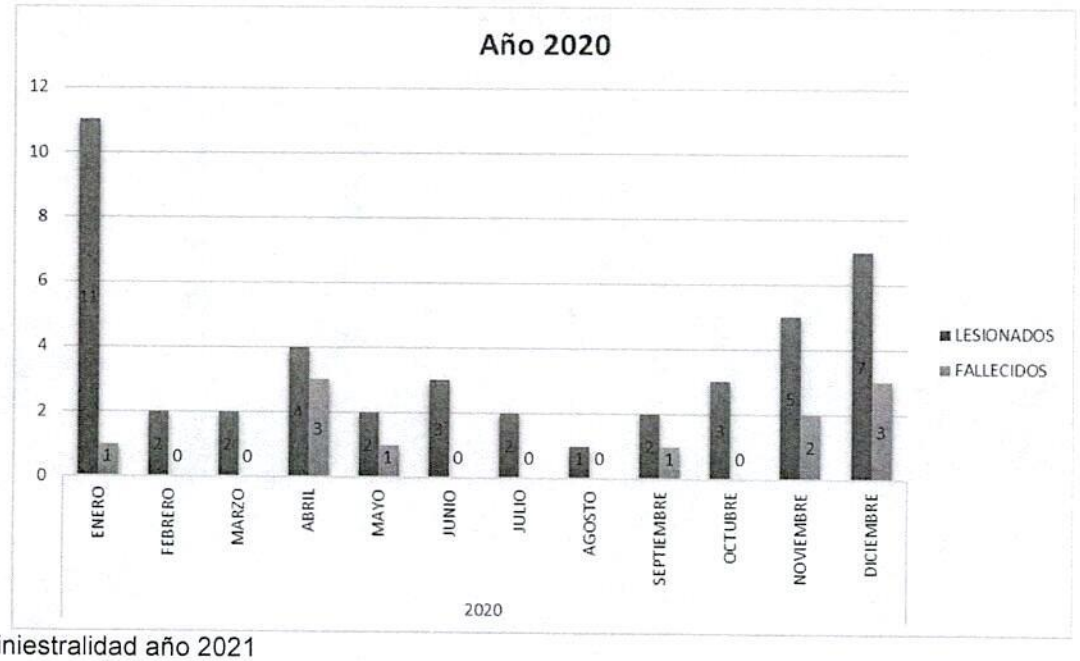


Gráfico 3. Siniestralidad año 2021

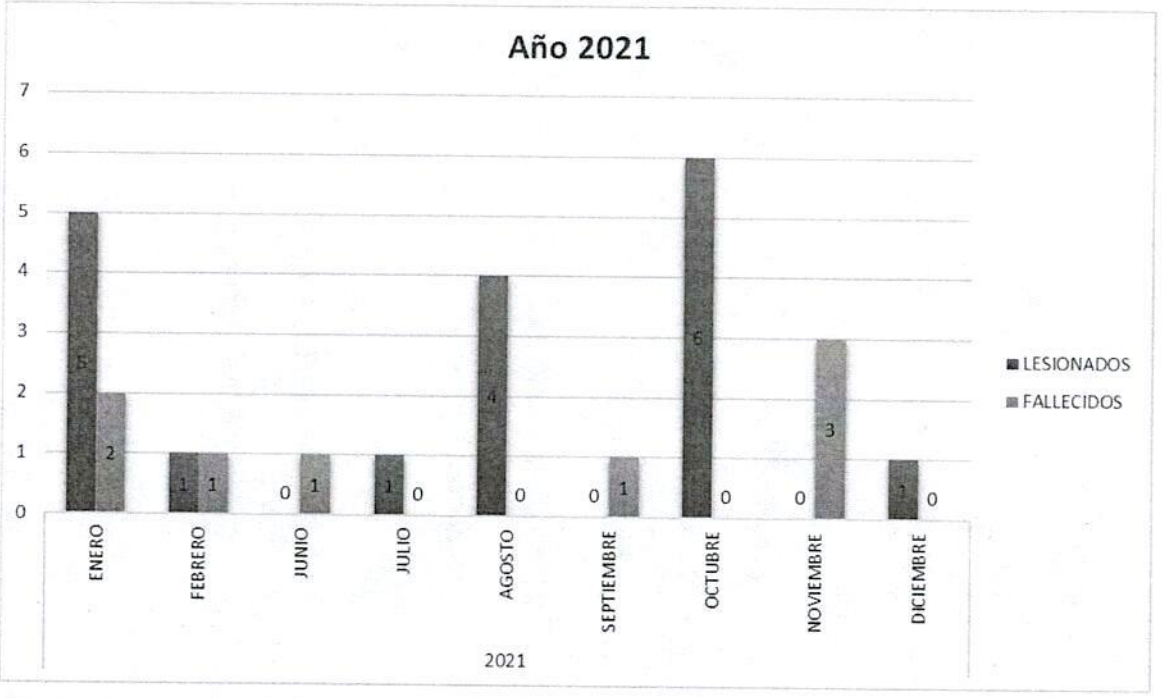


Gráfico 4. Siniestralidad año 2022

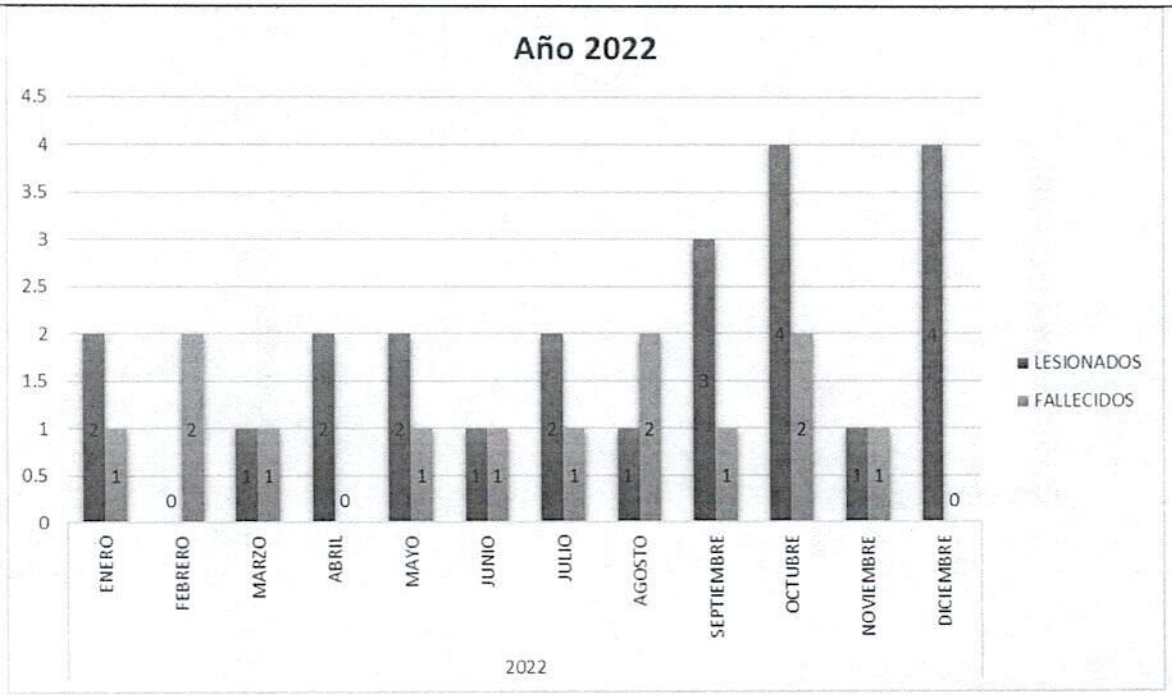


Gráfico 5. Siniestralidad año 2023

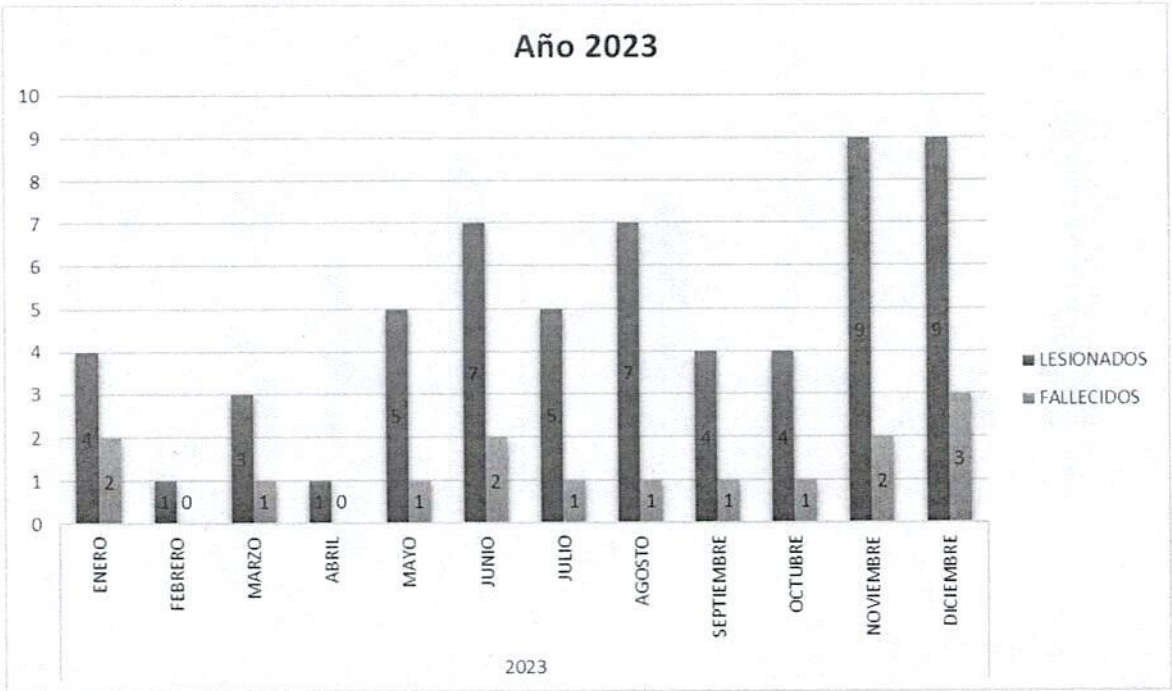
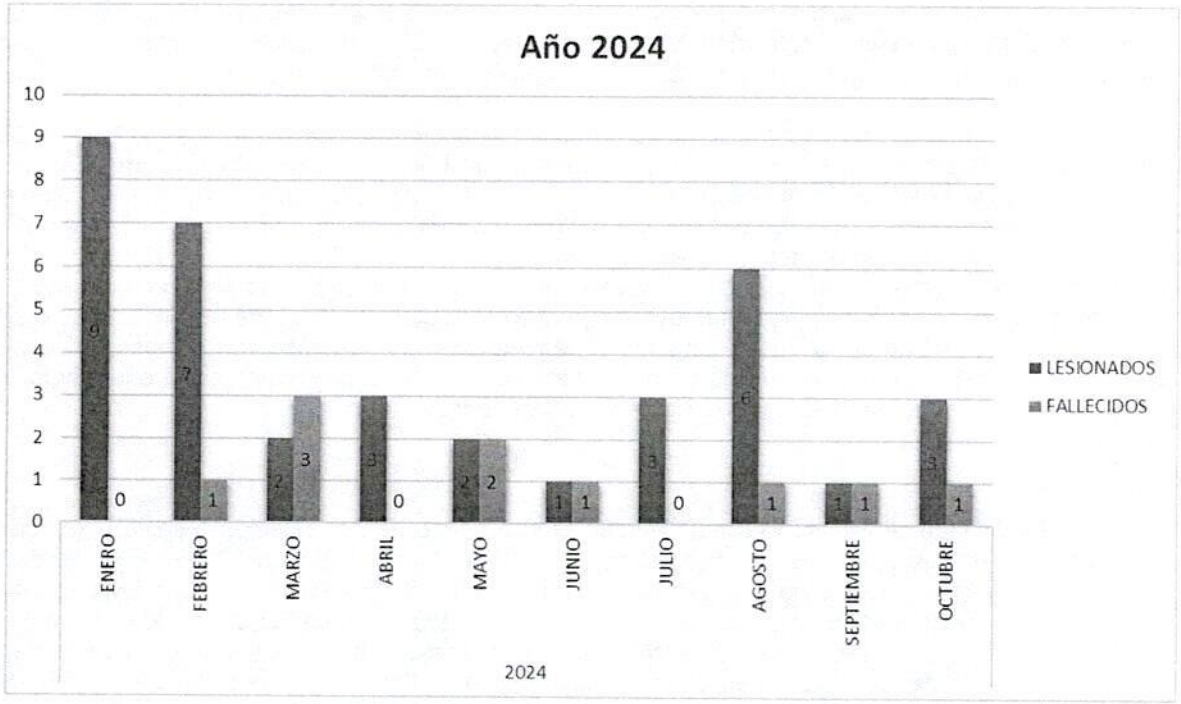


Gráfico 6. Siniestralidad año 2024



Fuente: Agencia Nacional De seguridad vial https://ansv.gov.co/es/observatorio/estad%C3%ADsticas/historico-victimas

4.2 CONVENIENCIA. –

La Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad considera fundamental sensibilizar y concientizar a la población villanuevense, especialmente a los conductores de motocicletas, sobre la importancia de una conducción segura. Esto se debe a que las estadísticas revelan que el usuario más vulnerable y con mayor tasa de mortalidad en accidentes de tránsito es el motociclista. Para poder implementar acciones efectivas que garanticen la seguridad vial y reduzcan estos índices de riesgo, es esencial reunir, estudiar y exponer las estadísticas correspondientes, de manera que se puedan tomar decisiones basadas en datos concretos y actualizados.

En este sentido, la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad ha identificado la necesidad de contar con un diagnóstico claro y detallado de la situación actual en cuanto a movilidad y seguridad vial en el municipio. Este diagnóstico permitirá diseñar estrategias precisas y adecuadas para mejorar las condiciones de seguridad en las vías de Villanueva, y a su vez, garantizar un entorno vial más seguro para todos los ciudadanos.

Por tal motivo, la Secretaría ha formulado, viabilizado y priorizado el proyecto denominado *"Fortalecimiento a la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad para Mejorar las Condiciones de Seguridad Vial, Movilidad y Accesibilidad de los Ciudadanos en el Municipio de Villanueva, Casanare"*, identificado con el código BBPIM No. 2024854400013. Este proyecto tiene como uno de sus componentes clave la actividad *"Promover la Gestión del Conocimiento y la Documentación de las Acciones Reconocidas en el Instrumento de Detalle Estratégico Enfocadas a los Diferentes Grupos de Interés del Observatorio de Seguridad Vial"*.

Asimismo, dentro de este marco, se ha establecido la subactividad *"Promover la Gestión del Conocimiento y la Documentación de las Prácticas, Mediante el Fortalecimiento de las Alianzas Estratégicas con Diferentes Grupos de*

Interés del Observatorio y en el Marco del Comité Local de Seguridad Vial", que tiene como propósito consolidar un trabajo conjunto entre todos los actores involucrados en la seguridad vial, tales como autoridades locales, organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas, entre otros. Esta colaboración permitirá generar un enfoque integral para la mejora de la seguridad y la movilidad en el municipio.

El objetivo principal de este proyecto es cumplir con la meta del producto *"Consolidar el Observatorio de Seguridad y Movilidad Vial en el Municipio"*, garantizando que se cuente con un servicio de información de seguridad vial eficiente, accesible y actualizado. Este observatorio no solo será un centro de monitoreo y análisis de datos, sino también un espacio de reflexión y aprendizaje, que permita a las autoridades y a la comunidad tomar decisiones informadas y alineadas con las mejores prácticas en seguridad vial.
El fortalecimiento de este observatorio permitirá, además, documentar y compartir las experiencias y buenas prácticas en el manejo de la seguridad vial, contribuyendo al desarrollo de una cultura de movilidad más responsable y consciente, donde la seguridad de todos los usuarios de las vías sea la prioridad. Con estas acciones, se espera lograr una reducción significativa en los índices de accidentes de tránsito, especialmente entre los motociclistas, y avanzar hacia un modelo de ciudad más seguro y accesible para todos.

4.3 OPORTUNIDAD.-

Para el Municipio de Villanueva, resulta oportuno adelantar el proceso de contratación para la prestación de los servicios logísticos necesarios y así llevar a cabo el objeto contractual denominado *"Primer Foro de Movilidad y Seguridad Vial en el Municipio de Villanueva, Casanare"*. Este foro constituye una valiosa oportunidad para crear un espacio de interacción y colaboración entre diferentes autoridades y actores clave en el ámbito de la movilidad y la seguridad vial. En dicho foro, se presentarán las estadísticas de siniestralidad vial, las cuales serán fundamentales para que, de manera conjunta, se determinen acciones estratégicas enfocadas en la reducción de los índices de accidentes y, sobre todo, en la garantía de una movilidad segura para todos los habitantes del municipio.

Además, la administración municipal dispone de los recursos necesarios para llevar a cabo este proceso de contratación, lo que garantiza que se cumplirán los objetivos establecidos para este evento. De esta manera, se asegurará la continuidad y el fortalecimiento de las acciones municipales orientadas a la disminución de los índices de accidentalidad, con un enfoque claro en la mejora de la seguridad vial. Este proceso también contribuye al fortalecimiento y consolidación del Observatorio de Seguridad Vial en el municipio, lo cual es un paso esencial para dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Municipal, orientadas a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos a través de una movilidad más segura y eficiente.

Es importante resaltar que el objeto contractual establecido corresponde a la prestación de un servicio bajo la modalidad de mínima cuantía. Esto se debe a que la cuantía del contrato está incluida y financiada dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia del año 2024, lo que permite que el proceso se lleve a cabo de manera eficiente y dentro de los parámetros establecidos por la normativa vigente. Así, el municipio reafirma su compromiso con la seguridad vial y el bienestar de la comunidad, trabajando en la implementación de soluciones concretas para reducir la siniestralidad y mejorar la movilidad en todo el territorio

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURIDICO Y JUSTIFICACION

5.1. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, con fundamento en lo señalado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 y SS del decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

5.2. FUNDAMENTO JURIDICO

El numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades públicas para celebrar contratos para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Así mismo el artículo 45, del Acuerdo Municipal No. **023 del 29 de noviembre de 2023, artículo 45,** otorga facultades al Alcalde Municipal, para celebrar contratos.

Ley 1474 de 2011. "Artículo 94. ***Transparencia en contratación de mínima cuantía.*** Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Parágrafo 1°. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. Parágrafo 2°. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007".

Para este caso en concreto; y dando aplicabilidad a la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, así:

ARTÍCULO 30. ***MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA***. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.
(Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)

De conformidad con el procedimiento reglado por la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

De conformidad con el CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN A, NUMERO DE RAD. 56307 DEL 12 DE ABRIL DE 2021, se indica que, a la modalidad de Mínima Cuantía no le es estrictamente aplicable los Acuerdos marco de Precios: {...} Los AMP giran exclusivamente en torno al objeto a contratar y en el mismo no concurren otros factores que conduzcan a variar esta conclusión, {...} lo que corrobora la inexistencia de una norma de rango legal que imprimiera supremacía e hiciera mandatorio que la adquisición de bienes o servicios debía hacerse a través de AMP, aun cuando la contratación fuera de mínima cuantía. {...} "la contratación de mínima cuantía que verse sobre bienes de características técnicas uniformes, no es ajena a los principios de economía, eficiencia y transparencia en la contratación estatal, como se desprende de la estructura y requisitos señalados en su procedimiento, sino que es resultado de la voluntad legislativa de reconocer la existencia de un mercado distinto al de los Acuerdos Marco de Precios, postura legítima si se consideran los diferentes segmentos de oferentes que pueden participar y proveer bienes y servicios al Estado, como ocurre con los pequeños proveedores quienes tienen mejores oportunidades en las negociaciones que atañen a mínimas cuantías, por ser acorde con su capacidad de producción, sin que ello vaya en detrimento de los principios anotados, y sí, por el contrario, genera impactos positivos en una visión más integral de la economía. Al razonar acerca de la mínima cuantía, es necesario agregar que el procedimiento de selección atribuido a ella si está arropado de mayor especialidad, pues no podrá pasarse por alto que las condiciones de plazo y forma de cumplimiento para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes son las que tenga establecido el AMP, condiciones contractuales que no necesariamente responden a las necesidades que podían ser atendidas a través de la selección por mínima cuantía donde la entidad adquirente determina muy cortos lapsos para atender sus puntuales necesidades en estos valores, sumado al hecho de que por esta y otras vías, es posible advertir que se contribuye al fomento de la competencia en un mercado tan relevante como el de la compra pública"{..}

6. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR: ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES A CONTRATAR Y/O ESPECIFICACIONES DE LAS MISMAS.

OBJETO: **""PRIMER FORO DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL EN EL MUNCIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE",.**

6.1. ACTIVIDADES:

De conformidad con el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el contratista en cumplimiento del objeto contractual deberá con las siguientes actividades:

1. Realización de una capacitación teórica - practica dirigido por un profesional en estudios políticos con amplia experiencia y trayectoria en temas de movilidad, seguridad vial, urbanismo, ciclo infraestructura a nivel nacional con estudios de posgrado como especialista en movilidad y transporte y/o especialista en tránsito, MsC en Ciudad y urbanismo y/o planeación urbana. Con mínimo cinco años de experiencia profesional; que cuente con conocimientos y participación en la elaboración de los documentos técnicos nacionales como son Guía de Urbanismo Táctico, Guía de Tráfico Calmado, Manual de Señalización Vial 2024 que permita a los asistentes reconocer actuaciones sobre el territorio a la par de acciones institucionales, colectivas e individuales en pro del reconocimiento del espacio público, la movilidad con enfoque de género, el uso de la bicicleta y su promoción y la seguridad vial como elemento para salvar vidas. Dispuesto en el lugar del evento, con una duración de 90 minutos, para un aforo de máximo 200 personas.

2. Realización de una capacitación teórica - practica dirigido por un profesional en Ingeniería con estudios de posgrado como Especialista en Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales y/o especialista en movilidad y/o especialista en seguridad vial, con formación en Coach certificada, con experiencia como instructor de conducción certificada por el ministerio de transporte, experiencia en dirección de grupos y capacitación en diversos temas empresariales como: seguridad Vial, Talleres de Comunicación asertiva, Solución de conflictos comunitarios y sociales; con enfoque en la prevención de siniestros viales y salvar vidas. Con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional. Dispuesto en el lugar del evento, con una duración de 60 minutos, para un aforo de máximo 200 personas.

3. Realización del video conmemorativo: DISEÑO, CREACIÓN Y ENTREGA DE UN PRODUCTO AUDIOVISUAL CONMEMORATIVO AL EVENTO CON UNA DURACIÓN DE MINIMO 3 MINUTOS, RESOLUCIÓN EN 4K Y 1920 X 1080, con registros del evento con Cámara de cine compacta de línea profesional con sensor Full-Frame y grabación en 4K hasta 120 fps, con aprobación de la supervisión.

a. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

i. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Garantizar el alquiler del lugar el día que la supervisión establezca en el marco del evento **"PRIMER FORO DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL EN EL MUNCIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE"** con la participación de los integrantes del comité local de seguridad vial, actores invitados por la supervisión de acuerdo a las especificaciones técnicas.
2. Para el correcto avance del **"PRIMER FORO DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL EN EL MUNCIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE"** el presentador deberá estar disponible para la respectiva animación de las diferentes actividades durante el foro, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas.
3. El contratista garantizará la prestación de la organización y logística, decoración del lugar, monte y desmonte de la misma de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas.
4. Garantizar el buen desarrollo del **"PRIMER FORO DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL EN EL MUNCIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE"** y los talleres teórico prácticos de acuerdo con las especificaciones técnicas.
5. El contratista en el marco de **"PRIMER FORO DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL EN EL MUNCIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE"** garantizara la logística permanente du, el servicio de entrega de los almuerzos, estación de café y agua y refrigerios con la higiene y salubridad pertinente de acuerdo con las especificaciones técnicas en coordinación con la supervisión.

i. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por el Municipio de Villanueva Casanare.
2. Garantizar la calidad y eficiencia en el servicio contratado para lo cual se deberá constituir garantía única, dentro de los tres (03) días siguientes a la aceptación de la oferta.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Presentar la documentación solicitada por la administración municipal.
5. Presentar los soportes exigidos por el supervisor para la liquidación del contrato.
6. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad derivada del objeto contractual.
7. Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal para la suscripción, pago y liquidación del contrato.
8. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio,
9. Mantener restricción y reservas de la información manejada dentro de la Administración Municipal y demás entidades.
10. No ceder ni subcontratar el objeto del contrato, sin previa autorización escrita del municipio.

i. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la Forma de pago.
2. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse.
3. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados.
4. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993

6 IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	UNSPSC	PRODUCTO
80	11	16	80111620	Servicios temporales de recursos humanos
81	14	16	81141601	Logística
93	13	16	93131608	Servicios de suministro de alimentos

7 IDENTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS – DANE.

ITEM	CODIGO CCP	NOMBRE	VALOR
1.	92919	Otros tipos de servicios educativos y de formación, n.c.p.	$18.191.980
2.	96131	Servicio de edición audiovisual	$1.250.000
3.	96135	Servicio de animación	$1.150.001
4.	63399	Otros servicios de suministro y comidas	$9.458.019
5.	73290	Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos n.c.p.	$3.570.000
6.	4732105	Equipo de sonido integrado	$2.380.000

9. CLASIFICADOR PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES – CCPET

CODIGO CCPET	NOMBRE
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales

2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	

10. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Municipio a través del Secretario de Despacho de la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad, realizó el estudio de precios mediante cotizaciones solicitadas a: **CENTRO INTEGRAL DE TRANSITO S.A.S** empresa identificada con el Nit: 901.366.295-5 , y a: **EMPRESA DE EVENTOS, SERVICIOS Y SUMINISTRO MADALAS SAS** empresa identificada con el NIT: 901.354.319-1, de lo cual se establece:

				COTIZACIÓN 1		COTIZACION 2		PROMEDIO	
ÍTEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR PROMEDIO TODO COSTO**	**VALOR PROMEDIO ANTES DE IVA**
1	Alquiler de un sitio de fácil acceso, con disponibilidad exclusiva durante el evento, con capacidad mínima para 200 personas con disponibilidad como mínimo de 200 sillas en el sitio, debe tener parqueadero privado para vehículo tipo carro y moto, debe contar con un espacio no menor a 300 m2 para la realización de actividad dinámica con asistentes, debe tener al menos un escenario tipo tarima para la disposición de la pantalla de proyección tipo LED de cuatro metros de ancho por tres metros de largo adecuado para uso en interior o exterior, computador portátil para proyectar en la pantalla LED, con salidas de emergencia y acceso para personas en discapacidad, baterías de baños para damas, caballeros. Con acceso a internet banda ancha para el personal de producción y logística del evento.	DIA	1	$ 3.565.000,00	$ 3.565.000,00	$ 3.575.000,00	$ 3.575.000,00	$ 3.570.000,00	$ 3.000.000,00

2	Alquiler de sonido 6 cabinas tipo Line Array de alta potencia de 600 WATTS MS. 4 subwoofers para frecuencias bajas, adecuados para eventos en espacios grandes. Consola de sonido digital con capacidad mínima de 32 canales para control de audio profesional. Sistema de micrófonos inalámbricos profesionales con al menos 4 transmisores y receptores, adecuados para presentaciones en vivo y eventos. Micrófonos con rango de frecuencia estable, capacidad de operación en entornos con interferencias y batería de larga duración. Incluye personal a cargo del sonido durante el evento.	DIA	1	$ 2.385.000,00	$ 2.385.000,00	$ 2.375.000,00	$ 2.375.000,00	$ 2.380.000,00	$ 2.000.000,00
3	Grabación y edición de video conmemorativo: DISEÑO, CREACIÓN Y ENTREGA DE UN PRODUCTO AUDIOVISUAL CONMEMORATIVO AL EVENTO CON UNA DURACIÓN DE MINIMO 3 MINUTOS, RESOLUCIÓN EN 4K Y 1920 X 1080, con registros del evento con Cámara de cine compacta de línea profesional con sensor Full-Frame y grabación en 4K hasta 120 fps.	UNIDAD	1	$ 1.240.000,00	$ 1.240.000,00	$ 1.253.000,00	$ 1.253.000,00	$ 1.246.500,00	$ 1.047.479,00
4	Prestar el servicio de organización y logística, ambientación y decoración del sitio: el cual incluye limpieza del sitio antes y después del evento, acomodación de sillas y apoyo logístico, mesa protocolaria para ocho personas con manteles en forma de acuerdo a las mesas dispuestas en el evento y detalles alusivos al municipio de Villanueva, Casanare (blanco - verde - amarillo) (incluya lavado, transporte cargue y descargue) cubre mantel de colores institucionales en tela. Decoración del lugar con temática compuesta por 4 semáforos en globos de excelente calidad, cada semáforo decorativo 22 globos R12, dos globos verde R12, dos globos amarillo R12, Dos globos Rojos	GLOBAL	1	$ 2.375.000,00	$ 2.375.000,00	$ 2.385.000,00	$ 2.385.000,00	$ 2.380.000,00	$ 2.000.000,00

	R12, para un total de 112 globos. Conformación de un espacio de registro de asistencia que cuente con la disponibilidad para la entrega de certificados digitales a quienes asisten al evento incluye el Nombre del participante, elemento de marca institucional y detalles alusivos al evento y municipio de Villanueva, Casanare								
5	Realización de una capacitación teórica - practica dirigido por un profesional en Ingeniera con estudios de posgrado como Especialista en Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales y/o especialista en movilidad y/o especialista en seguridad vial, con formación en Coach certificada, con experiencia como instructor de conducción certificada por el ministerio de transporte, experiencia en dirección de grupos y capacitación en diversos temas empresariales como: seguridad Vial, Talleres de Comunicación asertiva, Solución de conflictos comunitarios y sociales; con enfoque en la prevención de siniestros viales y salvar vidas. Con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional. Dispuesto en el lugar del evento, con una duración de 60 minutos, para un aforo de 200 personas.	GLOBAL	1	$ 6.100.000,00	$ 6.100.000,00	$ 6.482.000,00	$ 6.482.000,00	$ 6.291.000,00	$ 5.286.555,00
6	Realización de una capacitación teórica - practica dirigido por un profesional en estudios políticos con amplia experiencia y trayectoria en temas de movilidad, seguridad vial, urbanismo, ciclo infraestructura a nivel nacional con estudios de posgrado como especialista en movilidad y transporte y/o especialista en tránsito, MsC en Ciudad y urbanismo y/o planeación urbana. Con mínimo cinco años de experiencia profesional; que cuente con conocimientos y participación en la elaboración de los documentos técnicos	GLOBAL	1	$ 9.500.000,00	$ 9.500.000,00	$ 9.540.000,00	$ 9.540.000,00	$ 9.520.000,00	$ 8.000.000,00

	nacionales como son Guía de Urbanismo Táctico, Guía de Tráfico Calmado, Manual de Señalización Vial 2024 que permita a los asistentes reconocer actuaciones sobre el territorio a la par de acciones institucionales, colectivas e individuales en pro del reconocimiento del espacio público, la movilidad con enfoque de género, el uso de la bicicleta y su promoción y la seguridad vial como elemento para salvar vidas. Dispuesto en el lugar del evento, con una duración de 90 minutos, para un aforo de máximo 200 personas.								

De igual manera, se tomaron valores de actividades cotizadas por la entidad en procesos anteriores así:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TODO COSTO	VALOR TOTAL	REFERENCIA DEL HISTORICO	VALOR ANTES DE IVA
7	Alquiler de una estación de bebidas que incluye: una (01) mesa debidamente vestida, con botellón de agua caliente y fría, termo de café, aromática en sobres de diferentes sabores, para 310 personas por día, durante una jornada de 6 horas.	SERVICIO	1	$ 757.500,00	$ 757.500,00	Proceso VC-SG-MC-047 DE 2024	$ 636.555,00

8	Refrigerio: Compuesto Por Sandwich De Pollo: (Compuesto De Pan Dos Tajadas Dé Pan Blanco Con Sabor A Mantequilla, Cada Pan Deberá Tener Un Peso De 20 Gramos, Una Porción De Pollo De 30 Gramos, Una Tajada De Queso Doble Crema O Mozzalella De 15 Gramos, 15 gramos De Verdura (Lechuga Y Tomate). Jugo Tetra Pack De 250 Mil De Sabor A Fruta En Variedad De Sabores, El Cual Deberá Ser Debidamente Empacado En Bolsa Presentable Y Sellada.	UNIDAD	120	$ 20.505,00	$ 2.460.600,00	Proceso VC-SG-MC-071 DE 2024	$ 17.231,00

9	Servicio de alimentación tipo Buffet llanero. Con peso por: porción de dos carnes (cerne de res80GR, carne de cerdo 80GR), una porción de tubérculo (YUCAY PAPA) 60GR, una porción de plátano Maduro 40GR, un envuelto mediano 35 GR, una hayaca mediana 150GR, una porción de guacamole 10GR, una bebida Fría en vaso de 7 onzas, incluye elementos desechables y servicio a la mesa para el evento.	UNIDAD	120	$ 52.000,00	$ 6.240.000,00	Proceso VC-SG-MC-047 DE 2024	$ 43.697,00
10	PRESENTADOR: ACOMPAÑARÁ, PRESENTARÁ Y ANIMARÁ EL EVENTO. El perfil mínimo deberá	UNIDAD	1	$ 1.150.000,00	$ 1.150.000,00	VC-SG-LP001 DE 2024	$ 966.387,00

	corresponder a un técnico, tecnólogo o profesional en áreas afines a la comunicación, que acredite, por medio de certificación, una experiencia mínima de tres años en actividades relacionadas con la comunicación y la ciudadanía. Con el fin de garantizar la idoneidad, la certificación deberá ser suscrita por el empleador y contener datos mínimos como dirección y teléfono, además de incluir la actividad realizada y el evento presentado.						

Es entonces que el presupuesto oficial para el presente proceso contractual es el siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ANTES DE IVA	SUBTOTAL ANTES DE IVA	IVA	TOTAL

1	Alquiler de un sitio de fácil acceso, con disponibilidad exclusiva durante el evento, con capacidad mínima para 200 personas con disponibilidad como mínimo de 200 sillas en el sitio, debe tener parqueadero privado para vehículo tipo carro y moto, debe contar con un espacio no menor a 300 m2 para la realización de actividad dinámica con asistentes, debe tener al menos un escenario tipo tarima para la disposición de la pantalla de proyección tipo LED de cuatro metros de ancho por tres metros de largo adecuado para uso en interior o exterior, computador portátil para proyectar en la pantalla LED, con salidas de emergencia y	DIA	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000	$ 570.000,00	$ 3.570.000,00

	acceso para personas en discapacidad, baterías de baños para damas, caballeros. Con acceso a internet banda ancha para el personal de producción y logística del evento.						
2	Alquiler de sonido con 6 cabinas tipo Line Array de alta potencia de 600 WATTS MS. 4 subwoofers para frecuencias bajas, adecuados para eventos en espacios grandes. Consola de sonido digital con capacidad mínima de 32 canales para control de audio profesional. Sistema de micrófonos inalámbricos profesionales con al menos 4 transmisores y receptores, adecuados para presentaciones en vivo y eventos.	DIA	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000	$ 380.000,00	$ 2.380.000,00

	Micrófonos con rango de frecuencia estable, capacidad de operación en entornos con interferencias y batería de larga duración. Incluye personal a cargo del sonido durante el evento.						
3	Grabación y edición de video conmemorativo: DISEÑO, CREACIÓN Y ENTREGA DE UN PRODUCTO AUDIOVISUAL CONMEMORATIVO AL EVENTO CON UNA DURACIÓN DE MINIMO 3 MINUTOS, RESOLUCIÓN EN 4K Y 1920 X 1080, con registros del evento con Cámara de cine compacta de línea profesional con sensor Full-Frame y grabación en 4K hasta 120 fps..	UNIDAD	1	$ 1.050.420,17	$ 1.050.420	$ 199.580,00	$ 1.250.000,00

4	Prestar el servicio de organización y logística, ambientación y decoración del sitio: el cual incluye limpieza del sitio antes y después del evento, acomodación de sillas y apoyo logístico antes, durante y culminando el evento, mesa protocolaria para ocho personas con manteles en forma de acuerdo a las mesas dispuestas en el evento y detalles alusivos al municipio de Villanueva, Casanare (blanco - verde - amarillo) (incluya lavado, transporte cargue y descargue) cubre mantel de colores institucionales en tela. Decoración del lugar con temática compuesta por 4 semáforos en	GLOBAL	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000	$ 380.000,00	$ 2.380.000,00

		globos de excelente calidad, cada semáforo decorativo 22 globos R12, dos globos verdes R12, dos globos amarillos R12, Dos globos Rojos R12, para un total de 112 globos. Conformación de un espacio de registro de asistencia que cuente con la disponibilidad para la entrega de certificados digitales a quienes asisten al evento incluye el Nombre del participante, elemento de marca institucional y detalles alusivos al evento y municipio de Villanueva, Casanare						

5	Realización de una capacitación teórica - practica dirigido por un profesional en Ingeniería con estudios de posgrado como Especialista en Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales y/o especialista en movilidad y/o especialista en seguridad vial, con formación en Coach certificada, con experiencia como instructor de conducción certificada por el ministerio de transporte, experiencia en dirección de grupos y capacitación en diversos temas empresariales como: seguridad Vial, Talleres de Comunicación asertiva, Solución de conflictos comunitarios y sociales; con enfoque	GLOBAL	1	$ 5.287.378,15	$ 5.287.378	$ 1.004.602,00	$ 6.291.980,00

	en la prevención de siniestros viales y salvar vidas. Con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional. Dispuesto en el lugar del evento, con una duración de 60 minutos, para un aforo de máximo 200 personas.						
6	Realización de una capacitación teórica - practica dirigido por un profesional en estudios políticos con amplia experiencia y trayectoria en temas de movilidad, seguridad vial, urbanismo, ciclo infraestructura a nivel nacional con estudios de posgrado como especialista en movilidad y transporte y/o especialista en tránsito, MsC en Ciudad y urbanismo y/o planeación urbana. Con	GLOBAL	1	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000	$ 1.520.000,00	$ 9.520.000,00

	mínimo cinco años de experiencia profesional; que cuente con conocimientos y participación en la elaboración de los documentos técnicos nacionales como son Guía de Urbanismo Táctico, Guía de Tráfico Calmado, Manual de Señalización Vial 2024 que permita a los asistentes reconocer actuaciones sobre el territorio a la par de acciones institucionales, colectivas e individuales en pro del reconocimiento del espacio público, la movilidad con enfoque de género, el uso de la bicicleta y su promoción y la seguridad vial como elemento para salvar vidas. Dispuesto en el lugar del							

	evento, con una duración de 90 minutos, para un aforo de máximo 200 personas						
7	Alquiler de una estación de bebidas que incluye: una (01) mesa debidamente vestida, con botellón de agua caliente y fría, termo de café, aromática en sobres de diferentes sabores, para 310 personas por día, durante una jornada de 6 horas.	SERVICIO	1	$ 636.555,00	$ 636.555	$ 120.945,00	$ 757.500,00
8	Refrigerio: Compuesto Por Sandwich De Pollo: (Compuesto De Pan Dos Tajadas Dé Pan Blanco Con Sabor A Mantequilla, Cada Pan Deberá Tener Un Peso De 20 Gramos, Una Porción	UNIDAD	120	$ 17.231,00	$ 2.067.720	$ 392.867,00	$ 2.460.587,00

	De Pollo De 30 Gramos, Una Tajada De Queso Doble Crema O Mozzalella De 15 Gramos, 15 gramos De Verdura (Lechuga Y Tomate). Jugo Tetra Pack De 250 Mil De Sabor A Fruta En Variedad De Sabores, El Cual Deberá Ser Debidamente Empacado En Bolsa Presentable Y Sellada.						
9	Servicio de alimentación tipo Buffet llanero. Compuesto por: porción de dos carnes (cerne de res80GR, carne de cerdo 80GR), una porción de tubérculo (YUCAY PAPA) 60GR, una porción de plátano Maduro 40GR, un envuelto mediano 35 GR, una hayaca mediana 150GR, una porción de guacamole	UNIDAD	120	$ 43.697,00	$ 5.243.640	$ 996.292,00	$ 6.239.932,00

	10GR, una bebida Fría en vaso de 7 onzas, incluye elementos desechables y servicio a la mesa para el evento.						
10	Presentador: acompañará, presentará y animará el evento. El perfil mínimo deberá corresponder a un técnico, tecnólogo o profesional en áreas afines a la comunicación , que acredite, por medio de certificación, una experiencia mínima de tres años en actividades relacionadas con la comunicación y la ciudadanía. Con el fin de garantizar la idoneidad, la certificación deberá ser suscrita por el empleador y contener datos mínimos como dirección y teléfono, además de incluir la actividad	UNIDAD	1	$ 966.387,00	$ 966.387	$ 183.614,00	$ 1.150.001,00

	realizada y el evento presentado						
	TOTAL				$ 29.285.713	$ 5.564.285,00	$ 36.000.000,00

11. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad al artículo 2.2.2.1.8.5 de sección 8 del Decreto 1082 de 2015 y en virtud de lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales M-MACPC-14, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para determinar si el proceso está o no sujeto a un Acuerdo Comercial, para los Procesos de Contratación que sean adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

12. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual será ejercida por el Secretario de Despacho de la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad, para lo cual deberá dar cumplimiento a los contemplado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarías y reglamentarías sobre la materia.

13. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

13.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS. -

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDADES	CARACTERISTICAS
1	ALQUILER SITIO	DIA	1	Alquiler de un sitio de fácil acceso, con disponibilidad exclusiva durante el evento, con capacidad mínima para 200 personas con disponibilidad como mínimo de 200 sillas en el sitio, debe tener parqueadero privado para vehículo tipo carro y moto, debe contar con un espacio no menor a 300 m2 para la realización de actividad dinámica con asistentes, debe tener al menos un escenario tipo tarima para la disposición de la pantalla de proyección tipo LED de cuatro metros de ancho por tres metros de largo adecuado para uso en interior o exterior, computador portátil para proyectar en la pantalla LED, con salidas de emergencia y acceso para personas en discapacidad, baterías de baños para damas, caballeros. Con acceso a internet banda ancha para el personal de producción y logística del evento.
2	SONIDO	DIA	1	Alquiler de sonido con 6 cabinas tipo Line Array de alta potencia de 600 WATTS MS. 4 subwoofers para frecuencias bajas, adecuados para eventos en espacios grandes. Consola de sonido digital con capacidad mínima de 32 canales para control de audio profesional. Sistema de micrófonos inalámbricos profesionales con al menos 4

				transmisores y receptores, adecuados para presentaciones en vivo y eventos. Micrófonos con rango de frecuencia estable, capacidad de operación en entornos con interferencias y batería de larga duración. Incluye personal a cargo del sonido durante el evento.
3	VIDEO	DIA	1	Grabación y edición de video conmemorativo: DISEÑO, CREACIÓN Y ENTREGA DE UN PRODUCTO AUDIOVISUAL CONMEMORATIVO AL EVENTO CON UNA DURACIÓN DE MINIMO 3 MINUTOS, RESOLUCIÓN EN 4K Y 1920 X 1080, con registros del evento con Cámara de cine compacta de línea profesional con sensor Full-Frame y grabación en 4K hasta 120 fps..
4	ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA	GLOBAL	1	Prestar el servicio de organización y logística, ambientación y decoración del sitio: el cual incluye limpieza del sitio antes y después del evento, acomodación de sillas y apoyo logístico antes, durante y culminando el evento, mesa protocolaria para ocho personas con manteles en forma de acuerdo a las mesas dispuestas en el evento y detalles alusivos al municipio de Villanueva, Casanare (blanco - verde - amarillo) (incluya lavado, transporte cargue y descargue) cubre mantel de colores institucionales en tela. Decoración del lugar con temática compuesta por 4 semáforos en globos de excelente calidad, cada semáforo decorativo 22 globos R12, dos globos verde R12, dos globos amarillo R12, Dos globos Rojos R12, para un total de 112 globos. Conformación de un espacio de registro de asistencia que cuente con la disponibilidad para la entrega de certificados digitales a quienes asisten al evento incluye el Nombre del participante, elemento de marca institucional y detalles alusivos al evento y municipio de Villanueva, Casanare
5	CAPACITACION TEORICA-PRACTICA	GLOBAL	1	Realización de una capacitación teórica - practica dirigido por un profesional en Ingeniería con estudios de posgrado como Especialista en Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales y/o especialista en movilidad y/o especialista en seguridad vial, con formación en Coach certificada, con experiencia como instructor de conducción certificada por el ministerio de transporte, experiencia en dirección de grupos y capacitación en diversos temas empresariales como: seguridad Vial, Talleres de Comunicación asertiva, Solución de conflictos comunitarios y sociales; con enfoque en la prevención de siniestros viales y salvar vidas. Con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional. Dispuesto en el lugar del evento, con una duración de 60 minutos, para un aforo de máximo 200 personas.
6	CAPACITACION TEORICA-PRACTICA	GLOBAL	1	Realización de una capacitación teórica - practica dirigido por un profesional en estudios políticos con amplia experiencia y trayectoria en temas de movilidad, seguridad vial, urbanismo, ciclo infraestructura a nivel nacional con estudios de posgrado como especialista en

				movilidad y transporte y/o especialista en tránsito, MsC en Ciudad y urbanismo y/o planeación urbana. Con mínimo cinco años de experiencia profesional; que cuente con conocimientos y participación en la elaboración de los documentos técnicos nacionales como son Guía de Urbanismo Táctico, Guía de Tráfico Calmado, Manual de Señalización Vial 2024 que permita a los asistentes reconocer actuaciones sobre el territorio a la par de acciones institucionales, colectivas e individuales en pro del reconocimiento del espacio público, la movilidad con enfoque de género, el uso de la bicicleta y su promoción y la seguridad vial como elemento para salvar vidas. Dispuesto en el lugar del evento, con una duración de 90 minutos, para un aforo de máximo 200 personas.
7	ESTACIÓN DE BEBIDAS	SERVICO	1	Alquiler de una estación de bebidas que incluye: una (01) mesa debidamente vestida, con botellón de agua caliente y fría, termo de café, aromática en sobres de diferentes sabores, para 310 personas por día, durante una jornada de 6 horas.
8	REFRIGERIO	UNIDAD	120	Refrigerio: Compuesto Por Sandwich De Pollo: (Compuesto De Pan Dos Tajadas Dé Pan Blanco Con Sabor A Mantequilla, Cada Pan Deberá Tener Un Peso De 20 Gramos, Una Porción De Pollo De 30 Gramos, Una Tajada De Queso Doble Crema O Mozzalella De 15 Gramos, 15 gramos De Verdura (Lechuga Y Tomate). Jugo Tetra Pack De 250 Mil De Sabor A Fruta En Variedad De Sabores, El Cual Deberá Ser Debidamente Empacado En Bolsa Presentable Y Sellada.
9	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN TIPO BUFFET LLANERO	UNIDAD	120	Servicio de alimentación tipo Buffet llanero. Compuesto por: porción de dos carnes (cerne de res80GR, carne de cerdo 80GR), una porción de tubérculo (YUCAY PAPA) 60GR, una porción de plátano Maduro 40GR, un envuelto mediano 35 GR, una hayaca mediana 150GR, una porción de guacamole 10GR, una bebida Fría en vaso de 7 onzas, incluye elementos desechables y servicio a la mesa para el evento.
10	PRESENTADOR: ACOMPAÑARÁ, PRESENTARÁ Y ANIMARÁ EL EVENTO	UNIDAD	1	Presentador: acompañará, presentará y animará el evento. El perfil mínimo deberá corresponder a un técnico, tecnólogo o profesional en áreas afines a la comunicación, que acredite, por medio de certificación, una experiencia mínima de tres años en actividades relacionadas con la comunicación y la ciudadanía. Con el fin de garantizar la idoneidad, la certificación deberá ser suscrita por el empleador y contener datos mínimos como dirección y teléfono, además de incluir la actividad realizada y el evento presentado

REQUISITOS. -

Capacidad Jurídica:

1. Si es Persona Natural, se acredita con i) la presentación de la Cédula de Ciudadanía si es nacional colombiano o con la cédula de extranjería o pasaporte si se trata de ciudadanos de otro país (fotocopias); ii) declaración de la persona natural en la que conste que, de conformidad con las normas vigentes, no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. iii) Que su actividad económica se encuentre proveedor y su clasificación industrial uniforme se encuentre: **CIIU: 8559 otros tipos de educación N.P.C, 5621 catering para eventos, (RESOLUCIÓN NO. 000114 DE DICIEMBRE 21 DE 2020 DIAN).**

2. Si es Persona Jurídica, se acredita con la verificación en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, de los siguientes aspectos: i) Que el objeto social corresponda al objeto del contrato a suscribir, ii) Que quien suscribe la oferta ostente las calidades de Representante Legal, iii) Que el Representante Legal este facultado para contratar con el Estado en los términos requeridos y, por ende, pueda obligarse a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual y iv) Certificación en la que conste que tanto la persona jurídica como su representante legal, no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. v) contar con establecimiento abierto al público en el Municipio de Villanueva Casanare.

Documentos soportes para verificación de Requisitos Habilitantes. Se verificará la existencia y/o cumplimiento de los siguientes requisitos:

3. Carta de presentación de la propuesta, con la identificación y los datos del proponente, los datos de la presente convocatoria (número y objeto del proceso) y con la manifestación expresa de que el proponente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley.
4. Copia de cédula de ciudadanía si el proponente es persona natural o del representante legal en caso de que se trate de persona jurídica.
5. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio si es (persona jurídica), y para el caso de las personas naturales el Certificado de Registro Mercantil, con fecha de expedición no mayor 30 días calendarios contados al momento del cierre, cuya actividad comercial según la clasificación CIIU le permita desarrollar el objeto de la presente contratación, así: **CIIU: 8559 otros tipos de educación N.P.C, 5621 catering para eventos, (RESOLUCIÓN NO. 000114 DE DICIEMBRE 21 DE 2020 DIAN).**
6. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República. Si se trata de persona jurídica adjuntar certificado de la empresa y del Representante Legal. (Opcional).
7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del proponente persona natural o del Representante Legal de la empresa proponente. (Opcional).
8. Certificado de antecedentes judiciales del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. (Opcional).
9. Certificado de Verificación de Medidas correctivas del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
10. Certificado de antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales de conformidad con la Ley 1918 de 2018. Respecto al representante legal de la persona jurídica y personas naturales.
11. Certificación REDAM
12. Registro Único Tributario actualizado.
13. Copia de la Libreta Militar cuando el proponente sea persona natural o del representante legal de sexo masculino, siempre y cuando se cuente con edad inferior a los 50 años cumplidos al momento del cierre.

14. **CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.** Si es una **persona jurídica** el proponente y dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el Art. 1 de la Ley 828 de 2003, al Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en el cual se verifique estar al día en el pago de los aportes parafiscales a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas

de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. En caso de presentar acuerdo de pago con las Entidades Recaudadoras respecto de algunas de las obligaciones mencionadas anteriormente, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros o integrantes deberá soportarlo antes señalado (en el evento en que uno de sus integrantes sea persona jurídica). Conforme al Anexo No. 3. Del Presente Documento.

En caso que el proponente u oferente no tenga personal a cargo dentro del periodo requerido, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de parafiscales y seguridad social, debe certificar esta circunstancia, en el respectivo documento.

Cuando el oferente o proponente, sea **persona natura**l debe presentar certificación en original, donde se certifique que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (aportes a caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Social y SENA), según el caso, conforme Anexo No. 4. Del Presente Documento. *Si el proponente se encuentra dentro de los regímenes de excepción tanto de salud como pensión, este debe manifestarlo bajo la gravedad de juramento y acreditarlo*.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

15. **CERTIFICACION DE AFILIACION AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** El Proponente u oferente debe anexar la certificación vigente expedida por la entidad competente en el que se demuestre que se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión) activo, para las **personas naturales**.
16. En el caso de que el proponente sea una entidad sin ánimo de lucro, deberán presentar, certificado de inspección y registro ante el organismo competente (para el caso de ESAL del departamento de Casanare expedido por la Dirección Técnica de Asuntos Municipales), según lo establecido en el Decreto 092 de 2017.
17. **GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA**: El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia, por un valor no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial y con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de mínima cuantía.

 La garantía deberá ser otorgada a favor del MUNICIPIO DE VILLANUEVA – CASANARE, Nit. No. 892.099.475-7.
 En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es:
 "El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)"

 La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.

 En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de Propuestas, Evaluación, Adjudicación y Suscripción del Contrato, dicha Garantía será ampliada en su vigencia por solicitud del MUNICIPIO, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del Proponente.

 Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, EL MUNICIPIO podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el

proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe EL MUNICIPIO, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor del MUNICIPIO, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo EL MUNICIPIO recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.
EL MUNICIPIO hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La NO presentación de la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta será causal de rechazo, de conformidad con el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el proponente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente o certificación en donde se indique que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en el presente proceso o no perfecciona el contrato dentro de los términos establecidos en el Documento de condiciones.

NOTA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública y su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

Capacidad Financiera: N/A. No se requiere verificación de capacidad financiera del proponente, teniendo en cuenta que el pago, se hará el cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa presentación del informe de actividades ejecutadas, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, soportes del pago de seguridad social y parafiscales sí es el caso, del mes correspondiente a la ejecución contractual se deberá suscribir acta de terminación y liquidación esta última debe estar aprobada y aceptada en la plataforma de SECOP II.

Experiencia Mínima: Para el caso específico de este proceso, es importante para la entidad que los oferentes interesados, sea persona natural o jurídica, acrediten experiencia e idoneidad, con una experiencia mínima en contratos cuyos objetos y/o alcen se relacione con relacione con realización de jornadas y/o acciones en seguridad vial, que a la fecha de cierre de la presente convocatoria se encuentren terminados y liquidados, y que sumados su valor sea igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV lo cual se acreditará presentado la siguiente documentación:

- Copia de los contratos y actas de liquidación para contratos liquidados o, certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados
- Las certificaciones deberán contener el nombre de la entidad contratante, numero el contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, objeto, actividades y valor ejecutado.

Acreditación de la experiencia:

Para soportar la información y consignarla en el Anexo correspondiente - Resumen de experiencia del proponente, debe tener en cuenta lo siguiente:

La(s) Certificación(es) y/o Contrato, y/o acta(s) de liquidación del (los) contrato(s) deberán contener como mínimo lo siguiente:

1. Nombre del Contratista,
2. Objeto del contrato,
3. Valor del contrato,

4. Lugar de ejecución,
5. Fecha de inicio y terminación del contrato,
6. Fecha de liquidación (si es diferente a la terminación),
7. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar y acreditar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
8. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación

OTROS DOCUMENTOS:

Profesional que desarrollara Taller teórico practico en Seguridad Vial.

1. Hoja de vida del profesional en Ingeniería con estudios de posgrado como Especialista en Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales y/o especialista en movilidad y/o especialista en seguridad vial, con formación en Coach certificada, que acredite experiencia como instructor de conducción certificada por el ministerio de transporte, experiencia en dirección de grupos y capacitación en diversos temas empresariales como: seguridad Vial, Talleres de Comunicación asertiva, Solución de conflictos comunitarios y sociales; con enfoque en la prevención de siniestros viales y salvar vidas. Con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional

2. Carta de intención original, suscrita por el profesional que desarrollara la estrategia donde manifieste que cuenta con la disposición y el tempo para cumplir su rol en el desarrollo del foro. Así mismo deberá adjuntar a la hoja de vida copia de la cedula de ciudadanía y antecedentes disciplinario, fiscales, judiciales, medidas correctivas, delitos sexuales y certificado REDAM.

Profesional que desarrollara Taller teórico practico en Movilidad.

1. Hoja de vida del profesional en estudios políticos con amplia experiencia y trayectoria en temas de movilidad, seguridad vial, urbanismo, ciclo infraestructura a nivel nacional con estudios de posgrado como especialista en movilidad y transporte y/o especialista en tránsito, MsC en Ciudad y urbanismo y/o planeación urbana. Con mínimo cinco años de experiencia profesional; que cuente con conocimientos y participación en la elaboración de los documentos técnicos nacionales como son Guía de Urbanismo Táctico, Guía de Tráfico Calmado, Manual de Señalización Vial 2024 que permita a los asistentes reconocer actuaciones sobre el territorio a la par de acciones institucionales, colectivas e individuales en pro del reconocimiento del espacio público, la movilidad con enfoque de género, el uso de la bicicleta y su promoción y la seguridad vial como elemento para salvar vidas.

2. Carta de intención original, suscrita por el personal que apoyara la actividad del simulador donde manifieste que cuenta con la disposición y el tempo para cumplir su rol en el desarrollo del foro. Así mismo deberá adjuntar a la hoja de vida copia de la cedula de ciudadanía y antecedentes disciplinario, fiscales, judiciales, medidas correctivas, delitos sexuales y certificado REDAM.

NOTA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública y su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

13 RIESGOS PREVISIBLES

El Municipio a través del Secretario de Despacho de la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad, identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos, conforme lo señalado en el anexo No. 01 del presente documento, el cual, forma parte integral del presente Estudio Previo.

14 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Con fundamento en el alcance del objeto, obligaciones contractuales y a lo expuesto en el análisis de riesgos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se requiere exigir al contratista la constitución a favor del municipio garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual debe ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada por la Superintendencia bancaria, así:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA

Garantía de seriedad de la propuesta	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Cumplimiento	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Estabilidad y Calidad de la Obra		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la fecha de recibido de la obra
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo		X	Ciento por ciento (100%) del valor del anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago Anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del valor del pago anticipado	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		Mínimo de 200 SMLMV o hasta el 5% del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMLMV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo hasta 75.000 SMLMV, al momento de la expedición de la póliza.	Duración del contrato.
Calidad de los bienes	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	X		Veinte (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato
Calidad del suministro de repuestos		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más (modificable)
Otras.		X		

15 ANEXOS- DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL ESTUDIO PREVIO

1. Anexo No. 01, Análisis de riesgos y forma de mitigarlo
2. Análisis del sector (incluye cotizaciones)
3. Cotizaciones
4. Estudio de mercado (presupuesto)

16 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordado con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes:

PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA	
VERIFICACIÓN	CAPACIDAD JURIDICA	**X**	HABILITA/INHABILITA
	EXPERIENCIA	**X**	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD FINANCIERA	**NA**	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD TÉCNICA	**X**	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD ORGANIZ ACIONAL	**NA**	HABILITA/INHABILITA
	OTRO	**NA**	
	CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)	**NA**	PUNTUACIÓN
	PONDERACIÓN CALIDAD	**NA**	PUNTUACIÓN
	PRECIO	**X**	HABILITA/INHABILITA

	RELACIÓN COSTO – BENEFICIO	**NA**	VALORACIÓN MONETARIA
	CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL	**NA**	PUNTUACIÓN
	OTRO	**NA**	

17 RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO – COMPONENTE TECNICO	
NOMBRE: JAIRO ARTURO QUEBRADA ROMERO **CARGO:** Secretario de despacho – Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad.	**FIRMA:**
18 RESPONSABLE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN – COMPONENTE JURÍDICO	
NOMBRE: LAURA CASTELLANOS BUITRAGO **CARGO:** Profesional Universitario – Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad	**FIRMA:**
19 RESPONSABLE VEREIFICACION BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL	
NOMBRE: NORALVA VARGAS BERNAL **CARGO:** secretario de Despacho – Secretaría de Planeación	**FIRMA:**
NOMBRE: YEFERSSON LOPEZ AVILA **CARGO:** Profesional Líder Banco de Programas y Proyectos	**FIRMA:**